

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 29 de Marzo de 1951

Núm. 71

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura

*ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 17 de Marzo de 1951 por la que se dispone la continuación del régimen de libertad de precio, comercio, circulación y consumo de la patata en todo el territorio nacional.*

Ilmos. Sres.: En aclaración de las consultas recibidas acerca de las normas que han de regular la producción, comercio, circulación y consumo de la patata en la campaña 1951-52 y persistiendo las circunstancias que aconsejaron la publicación de la Orden conjunta de 24 de Marzo de 1950 (Boletín Oficial del Estado número 91, de 1 de Abril), los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura han tenido a bien disponer:

Artículo único.—Continúa vigente para la campaña 1951-52 la libertad de precio, comercio, circulación y consumo de la patata en todo el territorio nacional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 17 de Marzo de 1951.

REIN

SUANZES

Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

1109

### Administración provincial

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Patente Nacional de Automóviles

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Automóviles del 2.º trimestre, clase B. En la zona de la Capital y en la de León -pueblos en la planta baja del Palacio de la Diputación, y en las restantes zonas en las oficinas de las cabezas de partido; debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento, sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará desde el día uno al quince de Abril, ambos inclusive.

Transcurrido que sea el mencionado periodo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente patente, incurrirán en el recargo del veinte por ciento,

que se reducirá al diez si realizan el pago desde el día 20 al 30 de dicho mes.

León, 24 de Marzo de 1951.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1083

### Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo Hermosilla Rodríguez, vecino de León, ha sido solicitada con fecha 15 de Abril de 1945, una demasia en el término de Torre del Bierzo, con el nombre de «Tercera Demasia a número 18»

Dicha demasia se designa por el terreno franco existente entre las concesiones «Número 18» n.º 3.364, «Ampliación a número 18» n.º 9.840, «Victorina» n.º 5.088, «Segunda Ampliación a Victorina» n.º 6.050, «Demasia a Felicidad» n.º 7.989 y «Demasia a Angustias» n.º 8.883.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 3.364-D.

León, 15 de Marzo de 1951.—Manuel Moreno. 1001

# Gobierno Civil de la Provincia de León

## CENSO DE POBLACION DE 1950

## HOJA - RESUMEN PROVISIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43.º (Apartado VI) de las Instrucciones para realizar el Censo General de la Población de España de 1950 dictadas por la Presidencia del Gobierno por orden de 22 de Diciembre de 1950, ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de las cifras correspondientes a las Hojas Resúmenes provisionales de avances censales remitidas por las Comisiones de los Ayuntamientos que se relacionan.

AYUNTAMIENTOS	RESIDENTES				TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO			POBLACION DE DERECHO		
	PRESENTES		AUSENTES		V	M	V	M	Total	V	M	Total
	V	M	V	M								
Alja de los Melones.....	1 076	1.171	50	31	1	10	1.077	1.181	2.258	1.126	1.202	2.328
Antigua (La).....	903	901	17	13	»	»	903	920	1.806	920	914	1.834
Campo de la Lomba.....	281	289	20	9	4	7	285	296	581	301	298	599
Carracedelo.....	2.124	1.959	56	21	40	36	2.164	1.995	4.159	2.180	1.980	4.160
Carrizo.....	1 321	1.489	26	19	»	8	1.321	1.497	2.818	1.347	1.508	2.855
Castrotierra.....	200	182	9	10	»	»	200	182	382	209	192	401
Ercina (La).....	1.230	1.233	53	31	»	»	1.230	1.233	2.463	1.283	1.264	2.547
Fresno de la Vega.....	653	650	6	8	3	4	656	654	1.310	659	658	1.317
Gusendos de los Oteros.....	393	387	16	4	3	2	396	389	785	409	391	800
Laguna de Negrillos.....	1.148	1.159	7	3	1	2	1.149	1.161	2.310	1.155	1.162	2.317
Palacia del Sil.....	1.371	1.399	46	33	11	4	1.382	1.403	2.785	1.417	1.432	2.849
Santa Maria del Páramo.....	873	986	37	27	20	22	893	1.008	1.901	910	1.013	1.923
Valdepiélagu.....	573	653	23	12	1	»	574	653	1.227	596	665	1.261
Valdepolo.....	1.387	1.388	62	29	3	3	1.390	1.391	2.781	1.449	1.417	2.866
Valderas.....	1.862	2.018	75	47	8	7	1.870	2.025	3.895	1.937	2.065	4.002
Val de San Lorenzo.....	609	699	13	7	2	5	611	704	1.315	622	706	1.328
Valle de Finolleto.....	1.012	958	30	20	2	3	1.014	961	1.975	1 042	978	2.020
Vecilla (La).....	544	579	5	3	»	»	544	579	1.123	549	582	1.131
Vega de Almanza (La).....	455	476	20	9	»	»	455	476	931	475	485	960
Villacé.....	452	450	2	1	»	»	452	450	902	454	451	905
Villafer.....	276	299	11	6	2	6	278	305	583	287	305	592
Villafranca del Bierzo.....	2.397	2.750	57	9	87	8	2.484	2.758	5.242	2.454	2.759	5.213
Villagatón.....	1.496	1.482	24	4	1	»	1.497	1.482	2.979	1.520	1.486	3.006
Villamol.....	384	369	7	2	»	»	384	369	753	391	371	762
Villaquilambre.....	1.664	1.715	27	20	1	1	1.665	1.716	3.381	1.691	1.735	3.426
Zotes del Páramo.....	688	690	10	9	»	»	688	690	1.378	698	699	1.397

Lo que se publica para general conocimiento, y a efectos de reparos sobre las cifras los cuales pueden ser formulados ante la Comisión Censal respectiva dentro del plazo de seis días hábiles desde la publicación en este periódico oficial.

León, 26 de Marzo de 1951.  
El Gobernador Civil interino,  
Félix Buxó Martín



# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1950

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la Construcción de la Residencia Provincial.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Cuentas	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13.º	Crédito provincial.....	1.764.059,74	»	1.764.059,74
17.º	Reintegros.....	»	»	»
19.º	Resultas.....	»	»	»
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.764.059,74</b>	<b>»</b>	<b>1.764.059,74</b>
	<b>GASTOS</b>			
4.º	Bienes provinciales.....	1.758.669,26	»	1.758.669,26
11.º	Obras públicas.....	5.183,00	»	5.183,00
17.º	Devoluciones.....	»	»	»
19.º	Resultas.....	»	»	»
	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.763.852,26</b>	<b>»</b>	<b>1.763.852,26</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior...	207,48
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta .....	»
<b>CARGO.....</b>	<b>207,48</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	207,48

León, 15 de Enero de 1951.—El Depositario, J. Valcarce.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

León, 22 de Enero de 1951.—El Interventor, A. Díez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma Diputación.

León, 17 de Febrero de 1951.—El Presidente, Juan José Martínez Vázquez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Febrero de 1951

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia e instrucción de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de D. Nicanor Fernández Trigales, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, se tramita expediente para adición de sus apellidos, de modo tal que, en lo sucesivo, pueda llamarse Nicanor Fernández - Trigales Asenjo, fundando esta pretensión en que desde sus estudios de Bachiller se le ha conocido públicamente por su segundo apellido y de igual forma tanto en la Guerra Civil Española en la que y en las Fuerzas Nacionales alcanzó el grado de Teniente de Infantería, como en su actual profesión y su vida privada; de modo tal que actualmente es de público conocido como «Señor Trigales» o «D. Nicanor Trigales», modificación que desea hacer percutir en los apellidos de sus dos hijas, inscritas en los Registros civiles de Madrid y Ponferrada, con los nombres de María de las Mercedes del Rosario y María José Elvira Fernández Pérez.

Se hace pública esta pretensión y la existencia de este expediente con el fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil de 13 de Diciembre de 1870.

Dado en Ponferrada a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada.  
928 Núm. 254.—75,90 ptas.

### Juzgado especial de Delitos Monetarios

Don José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a D. Jacinto Balbuena Calle, Presbítero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en León, a fin de que comparezca en el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número 4, Casa de la Moneda, en el término de treinta días, al objeto de recibirle declaración en el expediente número 569 del año 1947, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será fallado el procedimiento sin ser oído.

Dado en Madrid a 6 de Marzo de 1951.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch. 858

### Cédulas de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo cometido sobre el día veintisiete del pasado mes de Febrero, en una casa propiedad de José Fernández González y otros, vecino de Candanedo de Boñar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes y a la vez ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos autores, así como a recuperar los siguientes objetos sustraídos: dos abrigo, uno de verano y otro de invierno, el primero de hilo y el otro de género fino, los dos negros; un chal negro de felpa de seda; un echarpe; una blusa blanca; dos pañuelos, uno blanco con rayas encarnadas y el otro negro con flores moradas de los llamados de cabeza; un reloj de pulsera de señora plateado, con la muñequera de goma; siete kilogramos de fréjoles pintos; una gorra visera; un sombrero de caballero negro; cuatro metros de cable de luz; poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos.

Así lo dispuse en sumario número 16 de 1951 por robo.

Dado en La Vecilla, a 7 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, Angel Cruz. 878

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de 45 discos de gramófono, dos botellas de coñac Terry, una de Anís, otra de Jerez quina, dos botellas de vino blanco y unas ciento cincuenta pesetas en metálico, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos autores, poniéndoles a mi disposición caso de ser habidos, así como el todo o parte de lo robado, que es propiedad de José López y López, vecino de Palazuelo de Boñar. Así lo dispuse en sumario n.º 15 de 1951, por robo.

Dado en la Vecilla, a 7 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, Angel Cruz. 877

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido por providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales de pobreza, seguidos en nombre y representación de D. Miguel Millán Fernández, vecino de esta capital, contra su esposa doña

Juliana Delgado Villaverde, y el señor Abogado del Estado, por medio de la presente y en atención a ignorarse el paradero actual de dicha demandada D.ª Juliana Delgado Villaverde, se emplaza a la misma para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará sólo con intervención del Sr. Abogado del Estado y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a repetida demandada, expido la presente cédula que firmo en León, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández. 868

### Requisitorias

García Fernández, Aurora, de 25 años de edad, hija de Pedro y Aurora, natural de Los Carabeos (Reinosa), casada con Jesús, de profesión sus labores y vecina que fué de La Robla, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y notificarla auto de conclusión de sumario, bajo apercibimientos de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de dicha procesada Así lo dispuse en sumario n.º 84-950, que instruyo por robo.

Dado en La Vecilla, a 2 de Marzo de 1951.—El Secretario judicial, Angel Cruz. 846

Por la presente requisitoria se cita a comparecencia ante este Juzgado, por el término de quince días, al autor o autores del robo de correspondencia y envío postales llevado a cabo en la cartería de este Aerodromo el día 10 de Diciembre del pasado año, para responder de los cargos que les resulten en causa sin número que se instruye por tal motivo. Asimismo deberán comparecer ante este Juzgado, aquellas personas que puedan dar noticias sobre el autor o autores del mencionado hecho o conozcan el paradero de los efectos sustraídos.

También se citan a comparecencia por el término de quince días a Julián Domínguez, Antonio Marquet, Manuel González, Riego Solater, Aurelio Escandón y Luis Cueto, consignatarios de correspondencia y envíos postales desaparecidos, al objeto de recibirseles declaración.  
León, 15 de Marzo de 1951.—El Teniente Juez permanente, Vidal Martín Vázquez. 1027